

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 5 Nro. 15 - 24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 13 de febrero de 2024

PROCESO:	VERBAL -DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL						
DEMANDANTE:	MARÍA ALEYDA PINEDA DE SOSA						
DEMANDADA:	ANA MARÍA GONZÁLEZ ZAPATA, heredera del causante ALFONSO GONZÁLEZ MARÍN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ÉSTE						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00217	00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR AD-LITEM A HEREDEROS INDETERMINADOS						

En el conflicto de la referencia, informa la secretaría que venció el término del emplazamiento para que los herederos indeterminados del finado **ALFONSO GONZÁLEZ MARÍN**, concurrieran a oír notificación personal del auto admisorio de la demanda y nadie intervino.

Efectuado el control de legalidad a este pleito como lo dispone el numeral 12 del artículo 42 del Ordenamiento General del Proceso en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 ejusdem, se observa que se ajusta a las disposiciones propias, por lo que se amerita proseguir con el trámite pertinente, esto es atendiendo a la disposición contenida en el inciso séptimo del artículo 108 del Código General del Proceso, se debe designar un curador ad-litem para representar a los herederos indeterminados del causante **ALFONSO GONZÁLEZ MARÍN**, recayendo la nominación en el abogado **GUILLERMO FLÓREZ CASTAÑO**, (guiflo.vida@hotmail.com Cel: 3217686932), conforme a lo prescrito en el numeral 7 del artículo 48 ejusdem, quien ejerce la profesión de abogado, y se le notificará la designación a través del correo electrónico conforme a las directrices que estipula la Ley 6 de 2022, y si acepta el nombramiento, se le notificará el auto que admitió la demanda con el traslado pertinente.

No se le asignan honorarios para gastos previos, ya que el desempeño del cargo es de forma gratuita, tal como lo menciona la última normativa en mientes.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b1c4037fad20af3dd06ce121e8e84ea8b094835ff59bae07177c26662e40a7**
Documento generado en 13/02/2024 04:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>